

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA CON EL CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA CHOLA CUENCANA 2025-2026.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 06 días del mes de febrero de 2026, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, legal y debidamente representado por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D, en su calidad de Alcalde del cantón Cuenca; y, por otra parte, el Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, legal y debidamente representado por el Ing. Josué David Bravo Bravo, en su calidad de Presidente, quienes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

El Art. 21 de la Constitución de la República, establece: *"Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. ..."*.

El Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, encontrándose entre ellas la de: *"Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón"*.

El Art. 64 literal i) del COOTAD, también establece como función de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales el: *"Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón"*.

El GAD Municipal del cantón Cuenca tiene como una de sus prioridades el cooperar en el desarrollo, mejoramiento e incentivo de la cultura y ha priorizado el desarrollo y la promoción de actividades culturales como forma de difundir la imagen de Cuenca Patrimonio "Cultural de la Humanidad", desde la base de la participación ciudadana, la riqueza de sus tradiciones, costumbres, artes, paisajes y formas de vida.

La REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA ELECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CHOLA CUENCANA establece: *"La gestión de la Chola Cuencana se orientará a cumplir labores de carácter social y cultural en proyectos de asistencia social en el cantón Cuenca, contando para ello con el apoyo del Gobierno Autónomo Municipal de Cuenca, más el contingente y respaldo de otras entidades públicas y privadas"*.

El Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca es una entidad que agrupa a los presidentes de los 21 Gobiernos Parroquiales Rurales de Cuenca y trabaja en diferentes campos en

beneficio de sus miembros, siendo uno de ellos precisamente el área cultural; de tal manera que cada 03 de noviembre y amparado en la ordenanza ibídem, organiza el evento cultural de elección de Chola Cuencana, considerada ésta como símbolo vivo de nuestra identidad mestiza.

Es importante estimular éstas iniciativas de los Gobiernos Parroquiales, con la finalidad de preservar, fomentar e impulsar proyectos de desarrollo cultural y social como alternativas de integración ciudadana, por lo que el GAD Municipal del cantón Cuenca amparado en la REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA ELECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CHOLA CUENCANA; apoya estos procesos culturales de los sectores rurales.

Mediante oficio N° CIUDADANO-CIU-2026-0507-O, de fecha 27 de enero de 2026, el Presidente del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, Ing. Josué David Bravo Bravo, solicitó al señor Alcalde Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D, con copia a la Mgst. Mónica Catalina Vargas Guerrero, lo siguiente: *"Por medio de la presente, me permito solicitar muy respetuosamente la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el acompañamiento a la gestión de la Chola Cuencana, período 2025-2026, con el objetivo de fortalecer las actividades culturales, sociales y de representación que esta dignidad promueve en beneficio del cantón. El mencionado convenio permitirá articular esfuerzos entre las instituciones involucradas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos planteados y al realce de nuestras tradiciones e identidad cultural"*.

Mediante oficio N° DF-PR-0220-2026, de 26 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefe de Presupuesto (E), de conformidad a la resolución de Delegación de funciones N° 17085, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrita por la Mgst. Pamela Catalina Abril Vásquez, Directora General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca", certifica la disponibilidad presupuestaria para proceder con el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA CON EL CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA CHOLA CUENCANA 2025-2026", con cargo a la partida presupuestaria N° 5.8.05.8.01.08.04, denominada *"Fiestas Populares (De la Cruz, Fin de año e inocentes, P. del Niño, Ch. Cuencana) Ordenanzas"* por la suma de USD \$7.200,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente convenio tiene por objeto apoyar al Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, mediante un aporte económico para el acompañamiento y gestión de la Chola Cuencana 2025-2026; que se orienta a cumplir labores de carácter social y cultural en proyectos de asistencia social, en el cantón Cuenca. En cumplimiento estricto de la REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA ELECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CHOLA CUENCANA, aprobada por el I. Concejo Cantonal en Primer y Segundo debate, en sus sesiones: ordinaria del 25 de enero; y, extraordinaria del 17 de agosto de 2006, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PRESUPUESTO DEL CONVENIO. -

De conformidad con la partida presupuestaria N° 5.8.05.8.01.08.04, denominada *"Fiestas Populares (De la Cruz, Fin de año e inocentes, P. del Niño, Ch. Cuencana) Ordenanzas"*, el aporte de parte del

GAD Municipal del cantón Cuenca, asciende a la suma de USD \$7.200,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin IVA, de conformidad a la certificación presupuestaria contenida en oficio N° **DF-PR-0220-2026, de fecha 26 de enero de 2026**, suscrito por la Mgst. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefa de Presupuestos (E) del GAD Municipal del cantón Cuenca, en función de la Resolución de Delegación de funciones N° 17085, suscrita por la Mgst. Pamela Catalina Abril Vásquez, Directora General Financiera (E) del GAD Municipal del cantón Cuenca.

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, luego de la suscripción del presente convenio, transferirá de forma mensual los valores justificados en los informes presentados mensualmente por parte del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, previa solicitud del Consorcio dirigida al Director (a) General de Participación y Gobernabilidad, en calidad de delegado (a) del Alcalde, conforme Resolución de Delegación N° SG-249-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023.

El Director (a) General de Participación y Gobernabilidad, solicitará los pagos a la Dirección General Financiera, previa presentación de informe del administrador del convenio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. El desembolso mensual se lo realizará una vez aprobado el informe del administrador del convenio, por parte de la Dirección General Financiera.

El Consorcio de Gobiernos Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, deberá presentar informes de manera mensual al administrador del convenio del GAD Municipal del cantón Cuenca, sobre el avance de los compromisos estipulados y los justificativos de los egresos destinados exclusivamente al cumplimiento del presente convenio. De igual forma, en cumplimiento del artículo 3 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Elección y Gestión de la Chola, el Consorcio de Juntas Parroquiales del cantón Cuenca, deberá presentar el informe final pertinente y los justificativos, conforme lo dispuesto en la norma citada.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

5.1 El GAD Municipal del cantón Cuenca, se compromete a:

1. Transferir la suma indicada en la cláusula tercera, a la cuenta corriente N° 000664015-0 del Banco de Guayaquil, a nombre del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales, una vez suscrito el presente Convenio, de la forma detallada en la cláusula anterior.
2. El GAD Municipal del cantón Cuenca a través de la Dirección General de Participación y Gobernabilidad, notificará al Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca los valores devengados, justificativos revisados y aprobados previamente por la Dirección General Financiera, para que proceda al pago correspondiente.

5.2 El Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca se compromete a:

X

1. Programar la ejecución de todas las acciones emprendidas por la Chola Cuencana en la ciudad y en los 21 gobiernos parroquiales rurales del cantón Cuenca; que fueron generadas desde su elección.
2. Coordinar con las distintas organizaciones de carácter social y cultural que ejecuten proyectos de asistencia social en el cantón Cuenca, actividades que desempeña la Chola Cuencana.
3. Coordinar con las distintas organizaciones de carácter social y cultural que ejecuten proyectos de asistencia social en el cantón Cuenca, las actividades conforme las establecidas en el cronograma que se encuentra reportado en el Informe de Factibilidad-Viabilidad, con la participación activa de quien haya sido electa como "*Chola Cuencana*".
4. Quien haya sido electa como "*Chola Cuencana*"; a través del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, colaborará con su presencia en la difusión de programas de capacitación y en temas relacionados con actividades culturales, sociales y ambientales.
5. Generar y entregar por escrito el informe de ejecución de las actividades desarrolladas en función de los compromisos establecidos en el presente convenio, más un informe económico con los justificativos de gastos y pagos correspondientes; en el que se incluya el informe de actividades desarrolladas por la "*Chola Cuencana 2025-2026*", los mismos que serán presentados al GAD Municipal del cantón Cuenca.
6. En cumplimiento del Art. 3 de la REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA ELECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CHOLA, el Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, deberá presentar al administrador del GAD Municipal del cantón Cuenca, los informes mensuales y final pertinentes; y, los justificativos sobre el avance de los compromisos estipulados, así como de los justificativos de los egresos correspondientes a la ejecución de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL. -

Las partes declaran expresamente que la suscripción del presente convenio y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, no contraen relación laboral entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que las representen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. -

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de octubre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

- 8.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, designa como administrador del presente convenio al Econ. Carlos Mendoza Garnica, Analista de Apoyo de la Dirección General de Participación y Gobernabilidad, de conformidad a lo dispuesto mediante oficio N° DGPG-0211-2026, de fecha 30 de enero de 2026.
- 8.2. Por su parte, el Consorcio de Juntas Parroquiales Rural del cantón Cuenca, designa como administradora del presente convenio a la Tnlg. María Cecilia Padilla Pallazhco, de conformidad a oficio N° OF-PRES-01-CGADP-2026, de fecha 02 de febrero de 2026.

- 8.3. Los administradores tienen la responsabilidad de dar el seguimiento y control del presente convenio y tendrán como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, adoptará las acciones que sean necesarias para el cumplimiento y gestión de este convenio, por su responsabilidad y en aceptación de los compromisos que le corresponden en virtud de este convenio.
- 8.4. La Máxima Autoridad o su Delegado podrán cambiar de administrador del convenio, para el efecto, bastará con la notificación por escrito al Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, sin que sea necesario la modificación del texto estipulado en el presente convenio.
- 8.5. Es responsabilidad del administrador por parte del **Consortio de Juntas Parroquiales Rural del cantón Cuenca:**
1. Generar y presentar los informes mensuales de ejecución de las actividades desarrolladas en función de los compromisos establecidos en el presente convenio en base al informe presentado por la Chola Cuencana 2025-2026.
 2. Generar y suscribir el informe económico con los justificativos de gastos y pagos correspondientes a cada mes.
 3. Generar un informe final con sus respectivos justificativos con la finalidad de realizar el cierre del convenio a través de la generación de la respectiva acta de terminación y liquidación del presente convenio.
- 8.6. Es responsabilidad del administrador del **GAD Municipal del cantón Cuenca:**
1. Mantener informada a la Máxima Autoridad o su Delegado de los avances y la marcha del convenio, así como proteger, según corresponda, los intereses de GAD Municipal del cantón Cuenca, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.
 2. Coordinar y requerir del presidente del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, así como de sus técnicos o delegado, la información necesaria para la gestión del presente convenio.
 3. Revisar los informes mensuales de ejecución de las actividades desarrolladas en función de los compromisos establecidos en el presente convenio presentado por el Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca.
 4. Revisar el informe económico con los justificativos de gastos y pagos correspondientes a cada mes, presentado por el Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca.
 5. Generar un informe mensual de revisión y correr traslado de los informes mensuales con sus respectivos justificativos a la Dirección General Financiera para su respectiva revisión y aprobación.
 6. Generar un informe final con sus respectivos justificativos con la finalidad de realizar el cierre del convenio a través de la generación de la respectiva acta de terminación y liquidación del presente convenio.
 7. Realizar la liquidación y dar seguimiento al cumplimiento del plazo y ejecución del cronograma de actividades planificadas con la Chola Cuencana 2025-2026, así como suscribir el acta de terminación y liquidación correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN.-

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo que las partes suscribirán los convenios modificatorios que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de los compromisos.
- b) Por vencimiento del plazo.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento, siempre que exista notificación escrita hacia la otra parte, recibida con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado, sin que dé lugar a indemnización alguna.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio ha pedido de una de las partes.
- e) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.
- f) De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del Administrador (a) del convenio, previo a proceder a su liquidación.
- g) Por terminación unilateral del convenio, en dicho caso deberá observarse lo siguiente:
 - 1. La parte afectada notificará por escrito a la otra parte el incumplimiento en que ha incurrido para que en el término de quince días presente las justificaciones correspondientes.
 - 2. En caso de no justificarse el incumplimiento, la parte perjudicada podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el convenio, mediante resolución, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de la parte incumplida.

En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. -

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos contemplados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento para el funcionamiento de ese Centro.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a jurisdicción ordinaria del cantón Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: POLÍTICA ANTISOBORNO. -

El CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA declara que se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. Además, no ofrecerá incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores (as) y funcionarios (as) del GAD Municipal del cantón Cuenca; y, declara que está de acuerdo con que el GAD Municipal del cantón Cuenca pueda poner fin a la relación de cooperación que se adquiere, en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la entidad a la que representa o en beneficio de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Para todos los efectos legales de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca - Ecuador, renunciando expresamente su domicilio anterior, cualquiera que este fuere.

Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

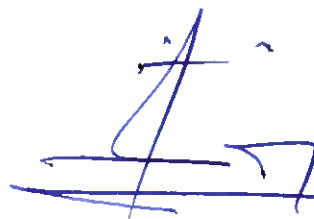
- **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.-**
Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Presidente Borrero (segundo piso) esquina.
Teléfono: 4134900.
Correo electrónico: 0991907955
- **CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTON CUENCA.-**
Dirección: Calle General Torres 7-15 y Presidente Córdova.
Teléfono: 072844749.
Correo electrónico: consorciojpcuenca2019@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este convenio como documentos habilitantes los siguientes:

1. Nombramiento del Alcalde del cantón Cuenca, Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D.
2. Nombramiento del Sr. Presidente del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca, Ing. Josué David Bravo Bravo.
3. RUC del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca.
4. Informe de factibilidad técnica, adjunto al oficio N° DGPG-0213-2026, de fecha 30 de enero de 2026.
5. Certificación Presupuestaria contenida en el oficio N° DF-PR-0220-2026, de 26 de enero de 2026.
6. Declaración de ética y transparencia, suscrita por el Ing. Josué David Bravo Bravo, Presidente del Consorcio de Juntas Parroquiales Rurales del cantón Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden en su totalidad y de manera expresa para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cinco ejemplares de igual tenor y efecto legal, en Cuenca a los 06 días del mes de febrero de 2026.



Ing. Cristian Eduardo Zamora Matute P.R.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA



Ing. Josué David Bravo Bravo
**PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL
CANTÓN CUENCA**